



CONTRATO ABIERTO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES HGR C/MF NO. 01, HGZ C/MF NO. 5 Y HGZ C/MF NO. 7, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2 Y 3), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA MARA, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” a través de su representante, declara que:

1.1. “EL INSTITUTO” es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

1.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con los puntos 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL



PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el Mtro. Noé Ortiz López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, como Representante Técnico el Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato, EL C. FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD I, EL ING. JUAN ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD III, EL C. MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO, JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD IV, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-309-2025, S18/AD/070/2025, cuyo asignación se emitió el día 01 de septiembre de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN III, 54 fracción VII y 68, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51351008 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000282293-2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas. **ANEXO 1 (UNO).**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de sus representantes legales que:

II.1. Es una persona MORAL legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 48071, de fecha 11 de septiembre de 2018, otorgada ante la Fe del Mtro. Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público número 174 de la Ciudad de México; debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el número FME N-2018078178 de fecha 25 de septiembre de 2018, denominada **DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA MARA, S.A. DE C.V.** Cuyo objeto social es;

[REDACTED] ...".

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por EL C. GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número No.



6383 de fecha 15 de agosto de 2022, otorgada ante la Fe del Lic. José Heriberto Marroquín Castillo, titular de la Notaría Número 9 de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes DCM180914RY7 y con Registro Patronal ante el IMSS No. [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo. Anexo 6 (SEIS)

II.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en calle Las Presas número 300, colonia Rojo Gómez, C.P. 43645, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, teléfono 557503 6453, correo electrónico maraconsultoria.servicios@gmail.com

III. “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES HGR C/MF NO. 01, HGZ C/MF NO. 5 Y HGZ C/MF NO. 7, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2 Y 3), en los términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa y medio Electrónico de carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR007-N-309-2025, S18/AD/070/2025, este contrato, y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (uno)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
---------------	--



Anexo 2 (dos)	“Propuesta Técnica de “EL PROVEEDOR”, Términos y Condiciones”
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 4 (cuatro)	“Formato de Fianza”
Anexo 5 (cinco)	“Oficios de designación de Administrador de contrato y su Auxiliar”.
Anexo 6 (seis)	“Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$352,800.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA**, y un monto máximo de **\$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IVA**. De acuerdo con los precios señalados en su PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES HGR C/MF NO. 01, HGZ C/MF NO. 5 Y HGZ C/MF NO. 7, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 1, 2 Y 3), por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago, Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Plazo para el pago: **20 DIAS.**

Tipo de moneda: **PESOS MEXICANOS.**



Documentos anexos a la factura: **REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29ª DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO, FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

EN CONTRATOS CUYO MONTO MÁXIMO REBASE LA CANTIDAD DE \$300.000.00, OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SAT E INFONAVIT VIGENTES Y POSITIVAS.

Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: **PAGOS PROGRESIVOS, DE MANERA MENSUAL, DEBIENDO PRESENTAR UNA FACTURA POR CADA UNIDAD POR PARTIDA ASIGNADA.**

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

En el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados. El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP". El CFDI o factura electrónica deberá ser entregada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes,



para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

EL PROVEEDOR después de que gestione el pago de la contraprestación pactada y reciba el depósito, deberá cargar en el “Portal Institucional de Servicios a Proveedores” los CFDI’s complementarios, el que deberá emitirse a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos EL PROVEEDOR se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso. El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato. Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago. "EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.



El pago de los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y, en su caso, deductivas. Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Para tal efecto deberá presentar escrito en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Boulevard Benito Juárez No. 18, col. Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO", anexando original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios).

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios. "EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago del servicio prestado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” en los términos que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el ANEXO 2 (DOS).

El servicio será realizado en la fecha programada (diario, semanal, mensual, semestral, anual), según anexo número t-2, una vez asignado el contrato, el licitante ganador, en un plazo no mayor a 24 horas después de la asignación, deberá presentarse con el administrador del contrato para validar el programa de ejecución propuesto y confirmar número telefónico de su centro de atención y correo electrónico para reportes, notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades para atender los servicios de inmediato.

Deberá apertura la bitácora de mantenimiento en la unidad, asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo, en caso de servicios extraordinarios de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico.

Se deberá de cotizar el total de las unidades en el entendido de que la falta de precio en alguno de los puntos enlistados en el anexo t-9 será motivo de descalificación.

El servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número t-7 y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número t-1 O, se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados en esta, cuando el daño se derive por incendios, explosiones, robos, vandalismo, lluvia, inundaciones, tempestades, temblores, acontecimientos extraordinarios y/o por causas de fuerza mayor y autorizados por el administrador del contrato garantizando el mejor precio mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 02 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL PROVEEDOR”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL PROVEEDOR”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL PROVEEDOR”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 1 0% Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.



Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx;

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por “**EL PROVEEDOR**” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “**EL INSTITUTO**” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, “**EL PROVEEDOR**” quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la “**LAASSP**”.



La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca, en su carácter de Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:

concepto u obligación	nivel de servicio	unidad de medida	deducción	límites de cumplimiento
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO	DEBERA PRESENTAR LOS EQUIPOS QUE UTILIZARA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO	SI OMITE PRESENTAR LOS EQUIPOS CON LOS QUE SE REALIZARA EL SERVICIO	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL DEL INMUEBLE	10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL SERVICIO DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA	POR CADA SERVICIO NO REALIZADO DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEL INMUEBLE.	10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO.
Presentar LOS PRODUCTOS QUE APLICARA EN EL INMUEBLE	DEBERÁ PRESENTAR LOS PRODUCTOS QUE APLICARA EN EL INMUEBLE, REGISTRANDOLOS	SI OMITE PRESENTAR Y REGISTRAR LOS PRODUCTOS APLICADOS	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL DEL	10% DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO.



	EN LA ORDEN DE SERVICIO	EN EL INMUEBLE	INMUEBLE.	
--	----------------------------	-------------------	-----------	--

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 2 (DOS), que forma parte integral del presente contrato.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales. de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ La pena convencional se calculará por el administrador del contrato por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los servicios de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- ✓ La suma de las penas convencionales no debería exceder el importe de dicha garantía, se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1.0 % sobre el valor total de lo incumplido. sin incluir el IVA.
- ✓ Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida. la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- ✓ La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o servicios.
- ✓ En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios. si no se ha determinado calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM (Finat sistema de finanzas armonizadas y transparentes).
- ✓ En ningún caso, el administrador del contrato autoriza el pago del servicio. si no se ha determinado. calculado y notificado al licitante adjudicado el monto total aplicable por penas convencionales. asimismo, el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio PROVEEDOR.



- ✓ En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el licitante adjudicado autorizara al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al instituto la cual se indica en este documento.
- ✓ Cabe señalar que el monto de las penas convencional no deberá de exceder del 10% del monto máximo contratado.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$pca = (%d)(nda)(vspa)$$

dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: se determina por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes o servicios: 1.0 %.

Límite máximo: 10% del valor máximo del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los primeros días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

NO APLICA.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL PROVEEDOR”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL PROVEEDOR”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL PROVEEDOR”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL PROVEEDOR”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL PROVEEDOR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL PROVEEDOR”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL PROVEEDOR” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:



- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL PROVEEDOR”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL PROVEEDOR”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL PROVEEDOR”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL PROVEEDOR”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL PROVEEDOR”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL PROVEEDOR”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL PROVEEDOR”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL PROVEEDOR”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL PROVEEDOR”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL PROVEEDOR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL PROVEEDOR”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL PROVEEDOR”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL PROVEEDOR”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL PROVEEDOR”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL PROVEEDOR”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL PROVEEDOR”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
ING. ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA MARA, S.A. DE C.V.	DCM180914RY7

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABRAHAM JONATHAN VARELA POPOCA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/09/2025 12:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bEhTyJwHsrGe2zE07HrJtz3F96HPsns5IKrCM0LGERs2Fe7tcG18NK1EFVHH4K2S3Xh9DsQz0XxXTwrJf1LUXYi7cGn6dIGJ1saqQ0DpGkOXuzFPcFHPnv1FjDe7n7fMkt8tVbBFycNlKdPeZSjc3aotzpE1PKU
kHkwh3us+5S5j6rQ0GNKAW9PF2h9IbgRWP6RmRqsKNMb+C0RgOpzzfeL64nzcGecyGHJjy+kVen870iwyLT4VsgowCvXgTTD+whHEEKTIeUOLtvpwTibiHRI8IXVQWxz2GUSq8tFZ1YFjhVqw38yBsSpmq3ToIh
1SNwo9apm5NCNyXa4Bv+nw==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 11/09/2025 12:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyuyq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgIrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNnZW3yAUqaNN
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUygWogQ10KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtkAUAADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZOjGpaSraohJrjR8Bq9vCzdPn2
jr3ezJTBbMmLCRgGo9u2vw==

Firmante: DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/09/2025 13:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CERTIFICADO, CADENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Tgkt04nDLgBCp4jnsnb9+PY3+3r13Ht3SoAh8iVohR6/sy5Gb7u7kHQsJ4WFMFE5mk1PbT5ygOeC3yCGUmpfu01TLVhaBO7DxG6DU98YD6snK/kEjB6L+7GHPjI6PgFcyAKOo4IOPsIoDX656KmGNJQZgmuXaXsc
eryTNYfOBKHmeCHMH1GndBbGK00e1UVxbJZHF+RUyZJfqrMfS/6gockXHLCD+VYY83jrcBaD27ADD6v3IKxg2WOG8IPWtEv9mjaAcAq1NSHB7mpTcQcedd/xMxIs5nBNUZW0ZfbOMKdbvUnWKqHKPjkr6rVToKdas
WCPyRYpJYW05kJ6yf63W+Q==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**DICTAMEN
PREVIO**

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000282293-2025

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: DDP 2025.-EN SUST. 0000156489-2025 SERVICIO DE MANTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACC. A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES HGR 01 HGZ 05 Y HGZ 07 DEL OOAD MORELOS 2025.-1875/2025

Fecha Elaboración: 27/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,802,339.10
 Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 182410 Centro de Costos: 142902
 COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,269.8	567.1	680.9	1,355.3	929.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00



ASIGNACIÓN

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
NÚMERO DE HOJAS: UNA

PARA: DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA MARA S.A. DE C.V.
AT'N. VENTAS GOBIERNO
R.F.C. DCM180914RY7

CORREO ELECTRONICO: maraconsultoria.servicios@gmail.com; distribuidora.consultoria.mara@gmail.com

CONFIRMO LA ASIGNACIÓN DEL SERVICIO COTIZADO DENTRO DE LA ADJUDICACION DIRECTA No. S18/AD/070/2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ M.F NO. 01, H.G.Z NO. 05 Y H.G.Z NO. 07, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025" MISMO QUE SE DETALLAN A CONTINUACION
ARTICULO: 54 FRACCION VII DE LA LAASPP

No. PROCEDIMIENTO COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR007-N-309-2025

CODIGO DE EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2025-00074971

NUMERO DE CONTRATO: 050GYR007N30925-001-00

REGISTRO SAI: C5M0171

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000282293-2025 FECHA: 27/08/2025 CTA: 51351008

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA
1	3570100001	GENERADOR MYRGO 250CC (HGR 1)	\$117,600.00	\$294,000.00
2	3570100001	GENERADOR MYRGO 125 CC (HGR 1)	\$117,600.00	\$294,000.00
3	3570100001	GENERADOR CLEAVER 250 CC (HGR 1)	\$117,600.00	\$294,000.00
SUBTOTAL			\$352,800.00	\$882,000.00

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia comprenderá 02 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2025.

TIPO DE FIANZA GARANTIA INDIVISIBLE SIN PRORRATA PORCENTAJE DE FIANZA: 10% SIN IVA
MONTO DE LA FIANZA: \$ 88,200.00

El servicio deberá realizarse conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos y condiciones, así mismo le informo que deberá firmar contrato a más tardar el día 15 días hábiles posteriores a la fecha de asignación a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRAS MX; así mismo una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en la solicitud para tramite de pago de acuerdo a lo establecido en la forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

Para cualquier aclaración favor de comunicarse con la Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos vía correo electrónico shamira.rodriguez@imss.gob.mx

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
TIT. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Reviso: Lic. Rodrigo Rangel Capetillo.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Elaboro: Lic. Shamira Emineth Rodríguez Valdovinos.- Líder de Proyecto.



MARA

Distribuidora y Consultoría S.A. DE C.V.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

- **MISIÓN:** dedicar nuestro esfuerzo y talento a la venta y distribución de equipo médico, de seguridad laboral y de diagnóstico en general, de la más alta calidad, con la selección de los mejores proveedores, pensando siempre en la satisfacción de nuestros clientes, en el entendido de que comercializamos productos que van encaminados al valor más importante que tiene el ser humano que es la salud.
- **VISIÓN:** ser la empresa comercializadora de equipo médico más confiable y competitiva de México, además de tener una gama de productos que cubran las necesidades de nuestros clientes, integrando los principales rubros que conforman el amplio mundo médico y de seguridad en el trabajo, sin dejar de lado actividades de beneficencia que van muy de la mano con el espíritu y esencia de más equipo médico.





DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

7751170109 distribuidora.consultoria.mara@gmail.com
Las Presas #300 Colonia: Rojo Gómez Tulancingo de Bravo Hidalgo, CP 43645

VALORES

- **VALORES:** En nuestra empresa, nos guiamos por principios que garantizan la excelencia y el compromiso con la salud y seguridad de nuestros clientes.
 - **Liderazgo:** Promovemos la innovación y la mejora continua para ofrecer soluciones de vanguardia.
 - **Responsabilidad:** Cumplimos con altos estándares de calidad y normativas, garantizando la seguridad y eficiencia de los equipos médicos.
 - **Honestidad:** Actuamos con transparencia y ética en todas nuestras relaciones.
 - **Respeto:** Fomentamos un ambiente de trabajo basado en la confianza, inclusión y trato digno.
 - **Disciplina:** Aplicamos rigurosidad en nuestros procesos para asegurar precisión y eficiencia.
 - **Solidaridad:** Contribuimos al bienestar social, asegurando servicios que mejoran la atención médica.
 - **Calidez:** Ofrecemos un trato cercano y empático, priorizando la satisfacción de nuestros clientes.
 - **Esfuerzo:** Nos esforzamos por superar expectativas, brindando soluciones eficientes y de calidad.
 - **Innovación:** Incorporamos nuevas tecnologías y metodologías para optimizar el mantenimiento.
 - **Compromiso con la seguridad:** Garantizamos el óptimo funcionamiento de los equipos, reduciendo riesgos y asegurando su operatividad.

NOSOTROS

Somos una empresa innovadora, dinámica y con una sólida visión de crecimiento, comprometida con ofrecer un servicio integral y de alta calidad a todos los usuarios del sector médico. Nos especializamos en brindar soluciones que cubren diversas áreas dentro del amplio y exigente mundo de la salud, asegurando siempre la satisfacción y confianza de nuestros clientes. Nuestro enfoque se centra en proporcionar atención personalizada, equipos de vanguardia y asesoría especializada, adaptándonos a las necesidades específicas de cada institución o profesional del área médica. Entre nuestros principales clientes se encuentran:



SERVICIOS



Venta y distribución de equipo médico, material de curación, material de laboratorio, reactivos químicos, agentes de diagnóstico, instrumental quirúrgico, equipo para hospitales, laboratorios; importación y exportación de equipos y servicios médicos y de más relacionados con la salud.



Venta de ambulancias, equipo y suministro médicos de ambulancias.



Servicios de Mantenimiento correctivos y preventivos a equipos médicos e industriales.



Consumibles biomédicos. Incluye cables de pacientes de todos los tipos, papel grado médico para impresiones, gel para ultrasonido y electrocardiógrafo, resistencia eléctrica para autoclaves etc.



Venta de mobiliario médico y hospitalario.



Venta de instrumental

NUESTROS RECURSOS MATERIALES



10 laptops y 1 pc de escritorio



2 multifuncionales



2 camionetas para entregas



2 unidades utilitarias para ventas



10 escritorios



15 sillas



DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

7751170109 distribuidora.consultoria.mara@gmail.com
Las Presas #300 Colonia: Rojo Gómez Tulancingo de Bravo Hidalgo, CP 43645

RELACIÓN DE CONTRATOS Y PROYECTOS EJECUTADOS

CONTRATO NO. EML-LICIT.EST-074-2022 ADQUISISON DE BIENES

16 de agosto de 2022 servicio de salud de Hidalgo..... 2022

CONTRATO NO. IRMEIML-DES.LIC.FED-036-2023 PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO(MASTOGRAFOS)

08 de diciembre de 3023 servicio de salud de Hidalgo.....2023

CONTRATO PMMR-FAPFM051336-ADQUISICION DE VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE-LP20-2022

MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO..... 2022

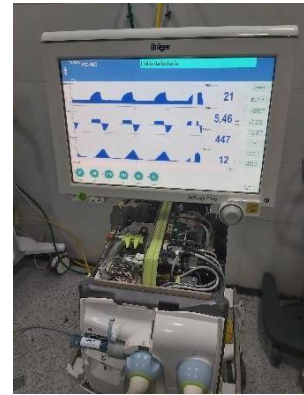
CONTRATO DE INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO, INMEDICEN

14 de mayo de 2021, Tulancingo de Bravo, Hidalgo... ..2021

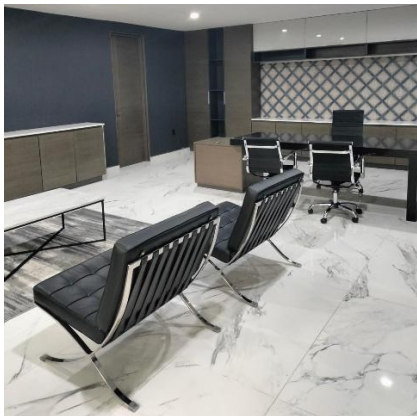
NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL PERSONAL QUE HA COLABORADO EN LOS PROYECTOS	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UBICACION
SERVICIO DE SALUD DE HIDALGO		Instalación, puesta en operación y capacitación de equipo médico y de laboratorio	Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Servicio de salud de hidalgo		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (Mastógrafos)	Tulancingo de Bravo, Hidalgo
MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO		Adquisición de patrullas para la secretaría de seguridad pública y transito del municipio de Mineral de la Reforma	Mineral de la Reforma
INMEDICIEN		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo médico	Tulancingo de Bravo, Hidalgo

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE TERCERO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

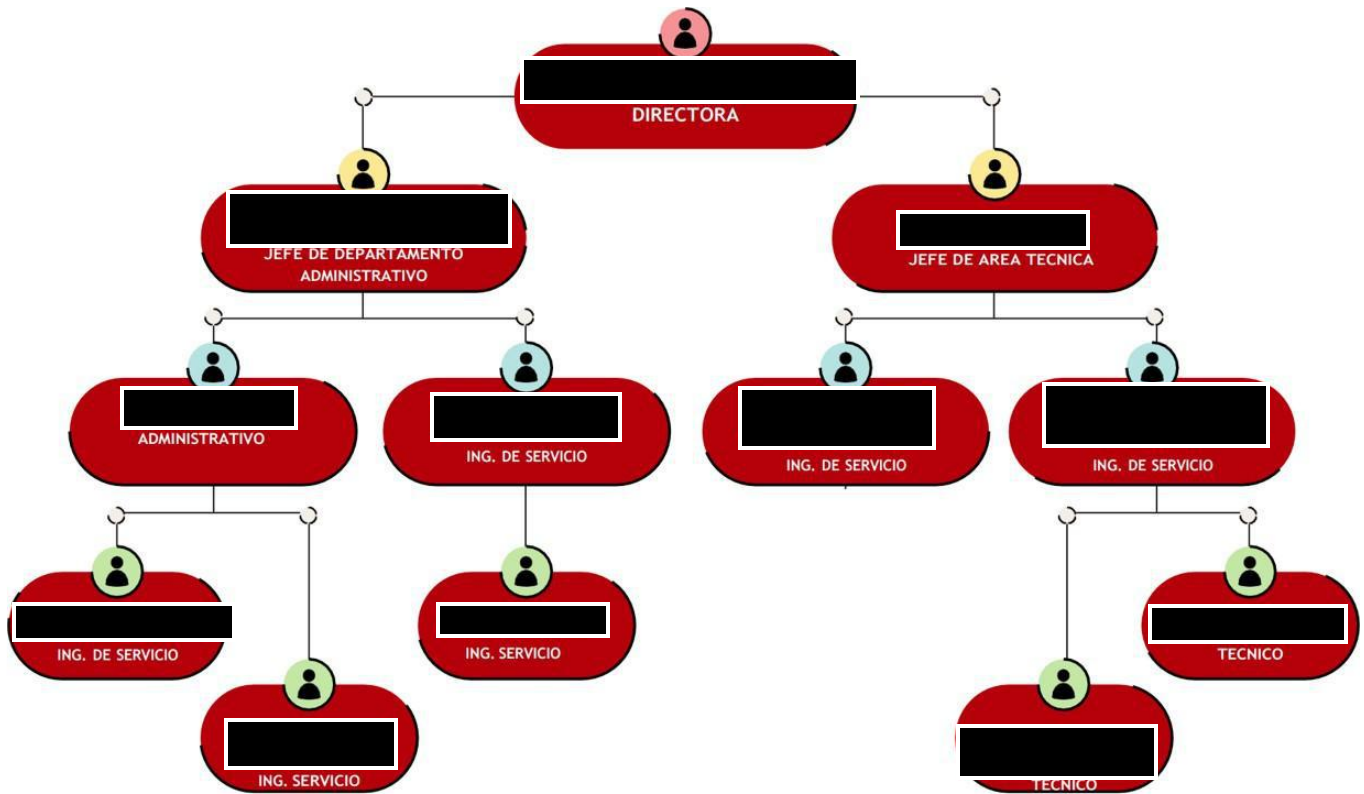
EXPERIENCIA



OFICINAS ADMINISTRATIVAS



ORGANIGRAMA



BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Atentamente

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE TERCEROS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

GISSELLE ARELI CERON ATANACIO
Representante Legal

ANEXO NÚMERO 3

NOMBRE DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

(PLANTILLA DE PERSONAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2025

C. GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA M.A.R.A. S.A. DE C.V.**, ME PERMITO **MANIFESTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SERÁ EL ING. ISAAC GÓMEZ PAZ**, Y A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL **LISTADO DEL PERSONAL COLABORADOR** QUE PARTICIPARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:

Personal técnico.					
Nº	NOMBRE	PROFESIÓN	TELEFONO	CATEGORÍA	Tiempo de laborar en la empresa
1				Personal técnico	3 años
2				Personal técnico	2 años y 6 mese
3				Personal técnico	3 años 2 meses
4				Personal técnico	4 años
5				Personal técnico	3 años 4 meses
6				Personal técnico	2 años 3 meses
7				Personal técnico	3 años 2 meses
8				Personal técnico	2 años 2 meses
9				Responsable de servicio	1 año 3 meses
10				Personal técnico	1 año 9meses

Personal Administrativo				
Nº	NOMBRE	PROFESIÓN	TELEFONO	CATEGORÍA
1				Personal administrativo
2				Personal administrativo



GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO
 REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FISICA IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, PROFESION, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

**ANEXO NÚMERO T-5
INFRAESTRUCTURA, METODOLOGÍA Y EXPERIENCIA COMPROBABLE CON LA QUE CUENTA PARA
PROPORCIONAR EL SERVICIO.**

Tulancingo de Bravo Hgo, a 18 de AGOSTO del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN
DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PRESENTE

C. Gisselle Areli Cerón Atanacio, en mi carácter de representante legal de **Distribuidora y Consultoría Mara S.A. de C.V.** Declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con la siguiente infraestructura que utilizaremos para la prestación del servicio:

Descripción del equipo, herramienta.	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Número de serie	Ubicación actual	Vida Util
Juego de destornilladores de punta plana	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Juego de destornilladores con forro para electr	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Pinza de corte o Corta alambres.	Propio	URREA	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Pinza de electricista	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Pinza pelacables	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Pinzas de presión	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Juego de dados y matraca	Propio	HUSKY	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Llave stilson	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Taladro industrial	Propio	MAKITA	120 V		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Esmeriladora industrial	Propio	MAKITA	120 V		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Prensa	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Planta de soldar	Propio	INFRA	150 A, 120, 240 VCA, 40 VDC.		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	

Gato hidráulico	Propio	TRUPER	3 TONELADAS		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Multímetro	Propio	FLUKE	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Pinza amperimétrica	Propio	KLUKE	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	
Boquilla doble para Turner	Propio	TRUPER	NA		INSTALACIONES DE LA EMPRESA	

*cabe señalar que mi representada dispone de variedad de herramientas manuales y eléctricas para la prestación de cualquier tipo de servicio especializado, por lo que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a realizar la totalidad de los servicios.

Protesto lo necesario.



GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO
Representante legal de DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA M.A.R.A. S.A. DE C.V.



Cuernavaca, Morelos a 7 de mayo del 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de refacciones a equipos generadores de vapor instalados en casa de máquinas de las unidades H.G.R C/ M.F No. 01, H.G.Z No. 05 y H.G.Z No. 07, del OOAD Morelos, ejercicio 2025



SERVICIO o BIEN : Servicio

23 MAY 2025

Área Requiriente: Jefatura de Servicios Administrativos
Área Técnica: Departamento de Conservación Y Servicios Generales

ERNESTO GOMEZ JUAREZ
MATRICULA 11016078

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

AL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL FALLO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

El servicio será realizado en la fecha programada (diario, semanal, mensual, semestral, anual), según anexo número t-2, una vez asignado el contrato, el licitante ganador, en un plazo no mayor a 24 horas después de la asignación, deberá presentarse con el administrador del contrato para validar el programa de ejecución propuesto y confirmar número telefónico de su centro de atención y correo electrónico para reportes, notificar el nombre(s) del personal asignado para los servicios de las unidades. para atender los servicios de inmediato.

deberá apertura la bitácora de mantenimiento en la unidad, asentando si existieran cambios en la ejecución del programa y el motivo, en caso de servicios extraordinarios de urgencia por falla en el equipo el licitante ganador, contara con un plazo máximo de 24 horas para acudir a la unidad, a partir de recibir el reporte en su centro de atención y/o mediante correo electrónico.

se deberá de cotizar el total de las unidades en el entendido de que la falta de precio en alguno de los puntos enlistados en el anexo t-9 será motivo de descalificación.

el servicio se otorgará en las unidades relacionadas anexo número t-7 y dirigirse con los responsables que se indican en el anexo número t-10, se podrán realizar la compra de conceptos adicionales relacionados en esta convocatoria, cuando el daño se derive por incendios, explosiones, robos, vandalismo, lluvia, inundaciones, tempestades, temblores, acontecimientos extraordinarios y/o por causas de fuerza mayor y





autorizados por el administrador del contrato garantizando el mejor precio del mercado siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

- c. Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18 numeral III de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio

EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES,

A) TECNICA.

La ponderación de este rubro tendrá como máximo 60 (sesenta) puntos.

Como mínimo para considerarse la propuesta técnica, como solvente deberá obtener un mínimo de 45 [cuarenta y cinco] puntos, en caso de no obtener el mínimo no será contemplada en el siguiente punto [económica] la propuesta.

Será evaluada tomando en cuenta características del servicio o servicios objeto de la propuesta técnica,

- A) capacidad del Licitante 15 puntos.
- B) experiencia y especialidad del licitante 5 puntos .
- C) características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. de 20 puntos.
- D) cumplimiento de contratos de 20 puntos.

para lo cual deberá considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

A) CAPACIDAD DEL LICITANTE DE 15 PUNTOS	
<p>I. Capacidad de los Recursos Humanos. El licitante deberá contar con al menos dos personajes administrativos y/o técnico de servicio, con relación y las características en el Anexo número T-3, mismo que se evaluará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primero. Experiencia en asuntos relacionados con el servicio de la presente licitación, si acredita este subrubro 3 puntos. - Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, si acredita este subrubro 1 puntos. <p>- Tercero. Dominio de herramientas de calibración con relación al servicio de mantenimiento a calderas, si acredita este subrubro 1 puntos.</p>	5 PUNTOS
<p>II. Capacidad de Equipamiento. El licitante deberá comprobar con factura a nombre de la empresa participante los equipos con los cuales realizará el diagnóstico, prueba y calibración necesarias para el objeto de la presente licitación descritos en el anexo número T-1. Los documentos deben ser legibles, ya que de no ser legibles se descartarán y no obtendrán puntuación.</p>	5 PUNTOS
<p>III. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Los licitantes que acrediten conforme a LAASSP en su Artículo 18 Fracción III y las normatividades conducentes, que cuentan con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Valor: 3.0 puntos</p>	3 PUNTOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



<p>IV. Participación de MIPYMES que produzca bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Los licitantes que acrediten haber producido algún equipo de medición, diagnóstico o con relación a la prestación del servicio de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</p>	2 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	15 PUNTOS

B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE DE 5 PUNTOS

Los licitantes deberán de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, así mismos datos del responsable o administrador del contrato, copia completa de los contratos firmados, de iguales características al que se pretende celebrar. {favor de no enviar contratos que no se relacionan con el servicio que se está licitando}, anexo número T-4 (T-cuatro), inciso a)

<p>I. Experiencia. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que acredite el mayor tiempo de manera consecutiva del 2020 al 2024 realizando actividades de servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en la licitación, y los servicios prestados de forma oportuna en Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal o en el Sector Privado. De conformidad con el párrafo anterior, los licitantes deberán acreditar que cuentan con experiencia, de hasta 5 años (365 días de vigencia por año), previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentando contratos concluidos en original o copia certificada y copia simple para cotejo, firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos para obtener: 3 Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente: - 1 año = 1 puntos - 2 años o más = 3 puntos</p>	3 PUNTOS
--	----------

<p>II. Especialidad. Se otorgará el mayor número de puntos al licitante que presente en original o copia certificada y copia simple para cotejo el mayor número de contratos, considerando un máximo de 10 contratos, debidamente suscritos a partir del 2020 y hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, con los cuales se demuestre su especialidad en el servicio de mantenimiento a equipos electromecánicos de las especialidades descritas en cada partida en la que participe, en Unidades Médicas, no Médicas y Hospitalarias o en su caso en Unidades Médicas de Alta Especialidad del sector Público o Privado, con vigencia de 12 meses. Los contratos que se presenten para tales efectos deberán estar firmados por todas las partes involucradas, con sus respectivos anexos y a nombre del licitante. Puntos máximos para obtener: 2 En donde: - 1 contrato = 1 puntos - 2 contratos o más = 2 puntos</p>	2 PUNTOS
--	----------

Total, de Puntos Posibles por este rubro:	5 PUNTOS
---	----------

C) CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA. DE 20 PUNTOS





I. Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica la metodología propuesta, la cual deberá vincularse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria.	6 PUNTO
II. Plan de trabajo. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica el plan de trabajo, el cual deberá vincularse y alinearse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria, deberá tener congruencia con ANEXO NÚMERO T-2 [T-DOS].	7 PUNTOS
III. Esquema estructural de la organización de los recursos Humanos. Esquema estructural de los Recursos Humanos y Herramientas con que cuenta el licitante para la prestación del servicio. ANEXO NÚMERO T-3 [T-TRES] y NUMERO T-5 [T-CINCO] Valor: 7.0 puntos, si cumple con ambos anexos, a falta de alguno de los anexos no se otorgarán puntos.	7 PUNTOS
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS

D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE 20 PUNTOS	
<p>El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma, de los contratos celebrados con las Dependencias, Entidades Públicas o Privadas. El licitante deberá comprobar el Cumplimiento de Contrato, mediante Carta en formato libre, en la cual el jefe de Área de Mantenimiento manifieste "Que recibió por parte de la Empresa participante, los servicios con la calidad requerida así como en tiempo y forma, la carta deberá estar firmada y sellada por la Entidad que lo emita, además de nombre y firma de la persona que lo suscribe, Anexo número T-4 [T-cuatro], inciso B)."</p> <p>NO SE ADMITEN CARTAS DE AFIANZADORA LIBERADAS, ni tampoco cartas firmadas por las Coordinaciones de abastecimientos y equipamiento, [FAVOR DE NO ENVIAR CARTAS QUE NO CUENTEN CON ESTAS CARACTERISTICAS YA QUE NO SERAN TODAMAS EN CUENTA].</p> <p>En donde se evaluará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 Cartas = 20 Puntos. - 2 Cartas = 12 Puntos. - 1 Carta = 6 Puntos. <p>El número de Cartas de clientes que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma deberá estar comprendido, en el periodo del 2020 al 2024 y deberán corresponder a los contratos manifestados en el Anexo número T-4 [T- cuatro], inciso A), a falta de esta correspondencia y características solicitadas no se otorgaran puntos. EL ÁREA CONVOCANTE VERIFICARA QUE NO TENGAN PENALIZACIONES Y/O INICIOS DE RESICION DE CONTRATO. En Caso ubicarse en este supuesto, No Otorgaran Puntos para este rubro de Evaluación.</p>	20 puntos
Total, de Puntos Posibles por este rubro:	20 PUNTOS
TOTAL	60.00 PUNTOS

B) ECONOMICA

El rubro relativo al precio tendrá un valor de 40 [cuarenta] puntos.

Se otorgarán el máximo de puntos a la mejor propuesta, y sucesivamente tendrán una disminución de 10 puntos, quedando como se menciona en la siguiente tabla:

- o 40 puntos. A la ,mejor prepuesta económica.
- o 30 puntos
- o 20 puntos. Y así sucesivamente.





d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar :

• CALIDAD

- CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD NECESARIA PARA GARANTIZAR LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO (ANEXO NÚMERO T-3 (T-TRES), ANEXO NÚMERO T-4 (T-CUATRO)).

- CONTAR CON LA CAPACIDAD E INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y ADECUADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CUMPLIR CON EL SERVICIO CON UNA RAZONABILIDAD DE UTILIZACIÓN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES. (ANEXO NÚMERO T-5 (T-CINCO)).

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso

NO APLICA

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria

NO APLICA

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

• Penalizaciones ✓

EN MATERIA DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE APLICARÁ AL LICITANTE GANADOR LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

- LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA DE ATRASO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGAR EN TIEMPO LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

- LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERA EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTIA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DIA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL EQUIVALENTE AL 1.0 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO. SIN INCLUIR EL IVA.

- LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA. LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.





- LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS. SI NO SE HA DETERMINADO CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASI COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM (FINAT SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES).

- EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZA EL PAGO DEL SERVICIO. SI NO SE HA DETERMINADO. CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO EL MONTO TOTAL APLICABLE POR PENAS CONVENCIONALES. ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE ADJUDICADO.

- EN EL CASO DE EXISTIR PENAS CONVENCIONALES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DE LA GARANTIA DE LOS BIENES (INDICADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO) EL LICITANTE ADJUDICADO AUTORIZARA AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS

CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DE LA FIANZA OTORGADA AL INSTITUTO LA CUAL SE INDICA EN ESTE DOCUMENTO.

- CABE SEÑALAR QUE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONAL NO DEBERÁ DE EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$$

Dónde:

%d= porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Supuestos:

Porcentaje: SE DETERMINA POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: 1.0 %.

Límite máximo: 10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

• Deductivas

Condiciones, supuestos, porcentajes y límites máximos:





Concepto obligación	u	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
ORDEN DE SERVICIO CON EL REGISTRO DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO.		DEBERA PRESENTAR LOS EQUIPOS QUE UTILIZARA PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO.	SI OMITE PRESENTAR LOS EQUIPOS CON LOS QUE REALIZARA EL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL DEL INMUEBLE.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
CUANDO EL PROVEEDOR REALICE EL SERVICIO DENTRO DEL PROGRAMA DE EJECUCION.	NO	DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	POR CADA SERVICIO NO REALIZADO DENTRO DE LOS 2 DIAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL DEL INMUEBLE.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.
PRESENTAR LOS PRODUCTOS QUE APLICARA EN EL INMUEBLE	LOS	DEBERA PRESENTAR LOS PRUDCTOS QUE APLICARA EN EL INMUENBLE, REGISTRANADOLOS EN LA ORDEN DE SERVICIO.	SI OMITE PRESENTAR Y REGISTRAR LOS PRODUCTOS APLICADOS EN EL INMUEBLE.	1% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO MENSUAL DEL INMUEBLE.	10% DEL VALOR MAXIMO DEL CONTRATO.

- i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER MEDIANTE UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS POR LA DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, HASTA POR TRES MESES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

- j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- Garantía por anticipo: No (X), Si ().
- Garantía de cumplimiento: No (), Si (X): 10% sobre el monto del contrato
Forma de acreditarla: FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,





Plazo de entrega: POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO DE FIANZAS

Divisible o indivisible: INDIVISIBLE

Prorrata: NO

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

• Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento. Si (X), No () monto a solicitar: 10 % Forma de acreditarla.

Forma de acreditarla. FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Periodo de garantía: TRES MESES POSTERIORES A LA RECEPCION DEL SERVICIO.

• Seguro de Responsabilidad Civil: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si () no (X) monto a solicitar : % ____ . Vigencia:, Forma de acreditarla: ____ . Periodo de garantía: ____ -.

Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

Plazo para el pago: 20 DIAS.

Tipo de moneda: PESOS MEXICANOS.

Documentos anexos a la factura: Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29ª del código fiscal de la federación, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, firmada por el administrador del contrato.

si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: pagos progresivos de manera mensual, debiendo presentar una factura por cada unidad por partida asignada.

l. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

ACTA ENTREGA -RECEPCION (T-10) Y ORDEN DE COMPRA (T-6)

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA





- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

Atentamente.

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Elaboró

Revisó

Ing. Carlos Javier Vela Gonzalez

Representante para atender asuntos de la oficina de conservación, según oficio No. 189001050100/353/2025

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca

Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES



**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA S18/AD/070/2025
AA-50-GYR-050GYR007-N-309-2025**

ANEXO 8.- PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA	18 DE AGOSTO DE 2025
NOMBRE O RAZON SOCIAL	DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARRA S.A. DE C.V.
RFC	DCM180914RY7
DOMICILIO	LAS PRESAS #300, COLONIA ROJO GOMEZ, TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CP 43645
TELEFONO	5575036453
NUMERO DE EVENTO	AA-050-GYR-050GYR007-N-309-2025

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS				
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025				
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF No 01 CUERNAVACA MOR.				
UBICACIÓN	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62451				
PARTIDA 1 GENERADOR MYRGO 250CC					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR MYRGO DE 250 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF No 01 CONSISTENTE EN:					
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
1	DESARMADO DE QUEMADOR Y SUS COMPONENTES PARA LIMPIEZA EXAHUSTIVA	SERV	1.00	\$222,358.62	\$222,358.62
	CAMBIO DE ELECTRODO DE IGNICION, VALVULA DE ALIVIO PARA DIESEL Y MANOMETRO DE 0-7 kg/cm ² PARA CALDERA DE 250 C. C.				
	LAVADO Y DESHOLLINADO DE TUBOS FLUX CON AGUA A PRESION, LIMPIA FLUX Y ESCOBILLON DE METAL, PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES				
	APERTURA DE DE TORTUGAS LATERALES, INFERIORES Y DE REGISTRO SUPERIOR CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO PARA SELLADO DE FUGAS DE AGUA POR EL LADO DE AGUA , EFECTUANDO LAVADO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA CALDERA CON DESINCRUSTANTE Y AGUA A PRESION				
	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE NIVEL TIPO FLOTADOR Y EN SU CASO CAMBIO PARA CALDERA DE 250 C. C.				
	CAMBIO DE VALVULAS DE NIVEL, CRISTAL DE NIVEL, EMPAQUES DE CRISTAL, VALVULAS DE PURGA, COLUMNA DE NIVEL PRINCIPAL				
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE COLUMNA				
	CAMBIO DE DOS (2) VALVULAS DE SEGURIDAD PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.				
	CAMBIO DE TRES (3) INTERRUPTORES DE PRESION DE VAPOR, PRESION DIFERENCIAL PARA CALDERA NPT 120 LF56 240 V / 300 V 15 1/4 PSI				

CAMBIO DE VALVULAS DE LLENADO Y DE PURGA PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.				
REALIZAR PRUEBA HIDROSTATICA A TANQUE PARA VERIFICACION DE HERMETICIDAD EN EMPAQUES Y TUBOS FLUX				
RESANES EN TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR CON CEMENTO Y MORTERO REFRACTARIO				
CAMBIO DE TUERCAS Y TORNILLOS DE SUJECION DE TAPAS DAÑADOS				
CAMBIO DE EMPAQUES LIBRES DE ASBESTO A TAPAS FRONTALES, INTERMEDIA Y POSTERIOR PARA SELLADO CON CEMENTO AISLANTE FIBREX 100 % LIBRE DE ASBESTO POR LADO FUEGO				
REALIZAR PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN COLUMNA PRINCIPAL Y AUXILIAR				
PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR NO DETECCION DE FLAMA				
CAMBIO DE MANGUERA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL				
CAMBIO DE RETEN EN MOTOR DE VENTILACION				
ARRANQUE DE CALDERA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO				
AJUSTE DE MOTOR DE MODULACION				
REVISION GENERAL Y AJUSTE DE TORNILLERIA				
REVISION Y AJUSTE DE COMPUERTA DE AIRE Y VALVULAS DE DIESEL				
CALIBRACION DE CARCASA PARA MODULACION DE INYECCION DE DIESEL				
CARBURACION DE CALDERA AJUSTANDO VARILLAJE PRINCIPAL, DE COMBUSTIBLE Y ENTRADA DE AIRE				
ENTREGA INFORME DE ANALISIS DE CARBURACION DE CALDERA , HASTA OBTENER PARÁMETROS DE GASES EMITIDOS A LA ATMOSFERA CON ANALIZADOR DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA NOM-.085-SEMARNAT-2011				
COMPROBACION DE EQUIPO EN OPERACIÓN EN CONDICIONES NORMALES				
			SUBTOTAL	\$222,358.62
			IVA	\$35,577.38
			TOTAL	\$257,936.00

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS				
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ M.F NO. 01, H.G.Z NO. 05 Y H.G.Z NO. 07, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025				
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF No 01 CUERNAVACA MOR.				
UBICACIÓN	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62451				
PARTIDA 2 GENERADOR MYRGO 125 CC					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR MYRGO DE 125 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF No 01 CONSISTENTE EN:					
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
1	DESARMADO DE QUEMADOR Y SUS COMPONENTES PARA LIMPIEZA EXAHUSTIVA.	SERV	1.00	\$222,358.62	\$222,358.62
	CAMBIO DE ELECTRODO DE IGNICION, VALVULA DE ALIVIO PARA DIESEL Y MANOMETRO DE 0-7 kg/cm ² PARA CALDERA DE 125 C. C.				
	LAVADO Y DESHOLLINADO DE TUBOS FLUX CON AGUA A PRESION, LIMPIA FLUX Y ESCOBILLON DE METAL, PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES.				
	APERTURA DE DE TORTUGAS LATERALES, INFERIORES Y DE REGISTRO SUPERIOR CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO PARA SELLADO DE FUGAS DE AGUA POR EL LADO DE AGUA , EFECTUANDO LAVADO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA CALDERA CON DESINCRUSTANTE Y AGUA A PRESION				
	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE NIVEL TIPO FLOTADOR PARA CALDERA DE 125 C. C.				
	CAMBIO DE VALVULAS DE NIVEL, CRISTAL DE NIVEL, EMPAQUES DE CRISTAL, VALVULAS DE PURGA, COLUMNA DE NIVEL PRINCIPAL				
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE COLUMNA.				
	CAMBIO DE VALVULA DE SEGURIDAD PARA GENERADOR DE VAPOR DE 125 C. C.				
	CAMBIO DE TRES (3) INTERRUPTORES DE PRESION DE VAPOR, PRESION DIFERENCIAL PARA CALDERA NPT 120 LF56 240 V / 300 V 15 1/4 PSI.				
	CAMBIO DE VALVULAS DE LLENADO Y DE PURGA PARA GENERADOR DE VAPOR DE 125 C. C.				
	REALIZAR PRUEBA HIDROSTATICA PARA VERIFICACION DE HERMETICIDAD EN EMPAQUES Y TUBOS FLUX.				
	CAMBIO DE TUERCAS Y TORNILLOS DE SUJECION DE TAPAS DAÑADOS				
	RESANES EN TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR CON CEMENTO Y MORTERO REFRACTARIO.				
	CAMBIO DE EMPAQUES LIBRES DE ASBESTO A TAPAS FRONTALES, INTERMEDIA Y POSTERIOR PARA SELLADO CON CEMENTO AISLANTE FIBREX 100 % LIBRE DE ASBESTO POR LADO FUEGO				
	REALIZAR PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN COLUMNA PRINCIPAL Y AUXILIAR				
	PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR NO DETECCION DE FLAMA.				
	CAMBIO DE MANGUERA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL.				
CAMBIO DE RETEN EN MOTOR DE VENTILACION					
ARRANQUE DE CALDERA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.					
AJUSTE DE MOTOR DE MODULACION					
REVISION Y AJUSTE DE COMPUERTA DE AIRE Y VALVULAS DE DIESEL.					

CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025				
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF 1 CUERNAVACA MOR.				
UBICACIÓN	AVENIDA PLAN DE AYALA 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62451				
PARTIDA 3 GENERADOR CLEAVER 250 CC					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR CLEAVER BROKS DE 250 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGR C/MF No 01 CONSISTENTE EN:					
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
1	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE QUEMADOR, LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE ELECTRODO CON SUS COMPONENTES Y AJUSTE DE ELECTRONIVELES.	SERV	1.00	\$222,358.62	\$222,358.62
	CAMBIO DE ELECTRODO DE IGNICION, VALVULA DE ALIVIO PARA DIESEL Y MANOMETRO DE 0-7 kg/cm ² PARA CALDERA DE 250 C. C.				
	APERTURA DE CALDERA PARA REALIZAR LAVADO Y DESHOLLINADO DE TUBOS FLUX (PARTE FUEGO Y PARTE AGUA) CON APLICACIÓN DE AGUA A PRESION, LIMPIA FLUX USO DE ESCOBILLON DE METAL, PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES				
	APERTURA DE DE TORTUGAS LATERALES, INFERIORES Y DE REGISTRO SUPERIOR CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO PARA SELLADO DE FUGAS DE AGUA POR EL LADO DE AGUA , EFECTUANDO LAVADO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA CALDERA CON DESINCRUSTANTE Y AGUA A PRESION				
	REEMPLAZO DE CONTROL DE NIVEL TIPO FLOTADOR PARA CALDERA DE 250 C. C. ACCIONADO CON DOS MIROSWITCH, MARCA MCDONNELL				
	CAMBIO DE VALVULAS DE NIVEL, CRISTAL DE NIVEL, EMPAQUES DE CRISTAL, VALVULAS DE PURGA, COLUMNA DE NIVEL PRINCIPAL				
	VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE COLUMNA				
	CAMBIO DE DOS (2) VALVULAS DE SEGURIDAD PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.				
	CAMBIO DE TRES (3) INTERRUPTORES DE PRESION DE VAPOR, PRESION DIFERENCIAL PARA CALDERA NPT 120 LF56 240 V / 300 V 15 1/4 PSI				
	CAMBIO DE VALVULAS DE LLENADO Y DE PURGA PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.				
	REALIZAR PRUEBA HIDROSTATICA PARA VERIFICACION DE HERMETICIDAD EN EMPAQUES Y TUBOS FLUX				
	RESANES EN TAPAS FRONTAL, INTERMEDIA Y POSTERIOR CON CEMENTO Y MORTERO REFRACTARIO				
	CAMBIO DE TUERCAS Y TORNILLOS DE SUJECION DE TAPAS DAÑADOS				
	CAMBIO DE EMPAQUES LIBRES DE ASBESTO A TAPAS FRONTALES, INTERMEDIA Y POSTERIOR PARA SELLADO CON CEMENTO AISLANTE FIBREX 100 % LIBRE DE ASBESTO POR LADO FUEGO				
	REALIZAR PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN COLUMNA PRINCIPAL Y AUXILIAR				
	PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR NO DETECCION DE FLAMA				
	CAMBIO DE MANGUERA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL				
	CAMBIO DE RETEN EN MOTOR DE VENTILACION				
ARRANQUE DE CALDERA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO					
AJUSTE DE MOTOR DE MODULACION					
REVISION GENERAL Y AJUSTE DE TORNILLERIA					

REVISION Y AJUSTE DE COMPUERTA DE AIRE Y VALVULAS DE DIESEL					
CALIBRACION DE CARCASA PARA MODULACION DE INYECCION DE DIESEL					
INFORME DE ANALISIS DE CARBURACION DE CALDERA , HASTA OBTENER PARÁMETROS DE GASES EMITIDOS A LA ATMOSFERA CON ANALIZADOR DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA NOM-.085-SEMARNAT-2011					
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN REEMPLAZO DE TUBERIAS DE 1" EN ACERO AL CARBON CEDULA 80 Y CONEXIONES 300 LBS DE LA LINEA DE COLUMNA PRINCIPAL					
MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN REEMPLAZO DE LINEA DE TUBERIA CEDULA 80 Y CONEXIONES A 300 LBS DE LA LINEA DE INSTRUMENTOS.					
PRUEBA HIDROSTATICA CERTIFICADA					
COMPROBACION DE EQUIPO EN OPERACIÓN EN CONDICIONES NORMALES					
				SUBTOTAL	\$222,358.62
				IVA	\$35,577.38
				TOTAL	\$257,936.00

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS				
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025				
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 ZACATEPEC MOR.				
UBICACIÓN	AV. LAZARO CARDENAS S/N, COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, CP. 62780				
PARTIDA 4 MYRGO 80 CC					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR N°1 MARCA MYRGGO DE 80 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 CONSISTENTE EN:					
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
CAL 1.1- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESPECIALIZADO EN CIRCUITO DE GASES QUE CONSISTE EN: 1.- APERTURA DE TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR. 2.- REVISIÓN Y REEMPLAZO DE CONJUNTO DE TORNILLERÍA. 3.- DESHOLLINADO DE CIRCUITO DE COMBUSTIÓN Y ASPIRADO DE HOLLÍN RESULTANTE DEL DESHOLLINADO. 4.- DESHOLLINADO DE TUBO CAÑÓN. 5.- RETIRADO DE EMPAQUETADURA DAÑADA EN TAPAS. 6.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA EN SUPERFICIES DE CONTACTO DE EMPAQUES. 7.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA AL ESPEJO. 8.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUETADURA NUEVA EN CIRCUITO DE GASES TANTO EN TAPA FRONTAL Y POSTERIOR.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.2- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUERPOS REFRACTARIOS QUE COSISTE EN: 1.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS REFRACTARIOS (TAPAS HOGAR, MAMPARAS ETC). 2.- RETIRO DE PARTES FRACTURADAS. 3.- ABRIR VENA EN GRIETAS. 4.- REPELLADO CON MORTERO Y CEMENTO REFRACTARIO. 5.- LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS.	SERV	1.00	\$18,666.87 \$18,293.53	\$18,666.87 \$18,293.53
CAL 1.3- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CIRCUITO DE AGUA Y CÁMARA DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DRENADO DE NIVEL DE AGUA. 2.- RETIRO DE TAPAS DE REGISTROS DE MANO Y PASA-HOMBRE CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO 3.- APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y AGUA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN PARA ENJUAGUE Y RETIRO DE LODOS O SEDIMENTO. 4.- SERVICIO A COLUMNA DE NIVEL, CONTROL PRIMARIO QUE INCLUYE CAMBIO DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS Y CAMBIO DE CONTROL DE NIVEL MARCA MCDONNELL AND MILLER MODELO157S, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 5.-SERVICIO A CONTROL DE NIVEL (SECUNDARIO WARRICK) QUE INCLUYE DESMONTAJE DE CONTROL, CAMBIO DE ELECTRONIVELES, LIMPIEZA GENERAL, CALIBRACIÓN, ARMADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07

CAL 1.4- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CABEZAL DE CONTROL DE PRESIÓN DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE LOTE DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS. 2.- CAMBIO DE RIZO DE AMORTIGUACIÓN DE IMPACTO. 3.- CAMBIO DE PRESOSTATOS MARCA HONEYWELL (3PZAS).	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.5- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS USADAS. 2.- COLOCACIÓN DE VÁLVULAS NUEVAS, INCLUYE PRUEBAS DE CERTIFICADOS POR DEL FABRICANTE DE LA VÁLVULA.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.6- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A QUEMADOR DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE PARTES DE QUEMADOR. 2.- LIMPIEZA DE TODAS ELLAS. 3.- CAMBIO DE CABLE DE ELECTRODO (SILICÓN). 4.- CALIBRACIÓN DE CHISPA DE ENCENDIDO. 5.- CAMBIO DE ELECTRODO 6.- ARMADO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.7- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA PRINCIPAL DE SALIDA DE VAPOR EN CUERPO DE GENERADOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE VÁLVULA. 2.- RETIRO DE EMPAQUE EN ESTOPERO DE ÁRBOL. 3.- LIMPIEZA DE ASIENTOS. 4.- COLOCACIÓN DE EMPAQUE NUEVO. 5.- ARMADO Y COMPROBACIÓN DE SELLO.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.8- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE CONDENSADOS PARA GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN USADAS. 2.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ROSCAS EN TUBERÍAS. 3.- COLOCACIÓN DE CINTA TEFLÓN. 4.- COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN NUEVAS CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 300 LBS.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.9- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE CONTROL QUE CONSISTE EN: 1.- REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS. 2.- BORRADO DE CÓDIGO DE FALLAS. 3.- COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN. 4.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.10- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 2.- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 3.- CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE. 4.- CAMBIO DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE 5.- LIMPIEZA DE ESPREA EN QUEMADOR.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07



DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARRA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

5575036453

maraconsultoria.servicios@gmail.com

Las Presas #300 Colonia: Rojo Gómez Tulancingo de Bravo Hidalgo, CP 43645

CAL 1.11- HGZ5	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA DE PERMISIVOS EN CIRCUITOS DE AIRE Y COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 2.- LIMPIEZA DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 3.- CALIBRACIÓN DE LOS MISMOS.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.12- HGZ5	SERVICIO DE CARBURACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN QUE CONSISTE EN: 1.- CALIBRACIÓN DE FLUJO DE AIRE. 2.- CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE. 3.- AJUSTE DE CURVA DE COMBUSTIÓN MEDIANTE ANALIZADOR DE GASES. 4.- ENTREGA DE TICKETS DE CALIBRACIÓN CON PARÁMETROS DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.	SERV	1.00	\$36,587.07	\$36,587.07
CAL 1.13- HGZ5	SERVICIO RESTAURACION DE IMAGEN GENERAL CONSISTENTE EN: 1.- PREPARACION DE SUPERFICIES MEDIANTE LAVADO Y ASENTADO CON LIJA DE AGUA EN SUPERFICIES METÁLICAS PINTADAS DE GENERADOR DE VAPOR ASÍ COMO TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE VAPOR, AGUA, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y GABINETE DE CONTROL. 2.- APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE PARA ALTA TEMPERATURA A DOS MANOS EN SUPERFICIES PREVIAMENTE PREPARADAS Y DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES DE LA NOMMA ESPECIFICA.	SERV	1.00	\$18,293.53	\$18,293.53
CAL 1.14- HGZ5	SERVICIO DE PUESTA EN operación DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- PRECALENTAMIENTO DE GENERADOR DE VAPOR, MANTENIENDO ENCENDIDO DURANTE CINCO MINUTOS Y APAGANDO TREINTA MINUTOS, ASÍ HASTA LLEGAR A LA PRESIÓN DE TRABAJO REQUERIDA, PARA EL CUIDADO DE REFRACTARIO Y ESTRUCTURAS DE ACERO (TUBOS FLUX, ESPEJO Y TUBO CAÑÓN). 2.- CALIBRACIÓN, ARRANQUE Y PARO A LA PRESIÓN INDICADA. 3.- PRUEBA DE BAJO NIVEL. 4.- PRUEBA DE FALLA DE FLAMA. 5.- PRUEBA DE PARO POR PRESIÓN. 6.- PRUEBA DE MODULACIÓN. 7.- PRUEBA DE ARRANQUE Y PARO DE BOMBA DE CONDENSADOS. 8.- PRUEBA DE PILOTO DE ENCENDIDO.	SERV	1.00	\$73,174.14	\$73,174.14
				SUBTOTAL	\$512,218.97
				IVA	\$81,955.03
				TOTAL	\$594,174.00

000402

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS				
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025				
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 ZACATEPEC MOR.				
UBICACIÓN	AV. LAZARO CARDENAS S/N, COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, CP. 62780				
PARTIDA 5 MYRGO 80CC					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR N°2 MARCA MYRGGO DE 80 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 CONSISTENTE EN:					
NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
CAL 2.1- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESPECIALIZADO EN CIRCUITO DE GASES QUE CONSISTE EN: 1.- APERTURA DE TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR. 2.- REVISIÓN Y REEMPLAZO DE CONJUNTO DE TORNILLERÍA. 3.- DESHOLLINADO DE CIRCUITO DE COMBUSTIÓN Y ASPIRADO DE HOLLÍN RESULTANTE DEL DESHOLLINADO. 4.- DESHOLLINADO DE TUBO CAÑÓN. 5.- RETIRADO DE EMPAQUETADURA DAÑADA EN TAPAS. 6.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA EN SUPERFICIES DE CONTACTO DE EMPAQUES. 7.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA AL ESPEJO. 8.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUETADURA NUEVA EN CIRCUITO DE GASES TANTO EN TAPA FRONTAL Y POSTERIOR.	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.2- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUERPOS REFRACTARIOS QUE COSISTE EN: 1.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS REFRACTARIOS (TAPAS HOGAR, MAMPARAS ETC). 2.- RETIRO DE PARTES FRACTURADAS. 3.- ABRIR VENA EN GRIETAS. 4.- REPELLADO CON MORTERO Y CEMENTO REFRACTARIO. 5.- LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS.	SERV	1.00	\$18,988.41	\$18,988.41
CAL 2.3- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CIRCUITO DE AGUA Y CÁMARA DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DRENADO DE NIVEL DE AGUA. 2.- RETIRO DE TAPAS DE REGISTROS DE MANO Y PASA-HOMBRE, CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO 3.- APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y AGUA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN PARA ENJUAGUE Y RETIRO DE LODOS O SEDIMENTO. 4.- SERVICIO A COLUMNA DE NIVEL, CONTROL PRIMARIO QUE INCLUYE CAMBIO DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS Y CAMBIO DE CONTROL DE NIVEL MARCA MCDONNELL AND MILLER MODELO157S, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 5.-SERVICIO A CONTROL DE NIVEL (SECUNDARIO WARRICK) QUE INCLUYE DESMONTAJE DE CONTROL, CAMBIO DE ELECTRONIVELES, LIMPIEZA ENERAL, CALIBRACIÓN, ARMADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.4- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CABEZAL DE CONTROL DE PRESIÓN DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE LOTE DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS. 2.- CAMBIO DE RIZO DE AMORTIGUACIÓN DE IMPACTO. 3.- CAMBIO DE PRESOSTATOS MARCA HONEYWELL (3PZAS).	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.5- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS USADAS. 2.- COLOCACIÓN DE VÁLVULAS NUEVAS, INCLUYE PRUEBAS DE CERTIFICADOS POR DEL FABRICANTE DE LA VÁLVULA.	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.6- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A QUEMADOR DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE PARTES DE QUEMADOR. 2.- LIMPIEZA DE TODAS ELLAS. 3.- CAMBIO DE CABLE DE ELECTRODO (SILICÓN).	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81



DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

5575036453

maraconsultoria.servicios@gmail.com

Las Presas #300 Colonia: Rojo Gómez Tulancingo de Bravo Hidalgo, CP 43645

	<p>4.- CAMBIO DE ELECTRODO 5.- CALIBRACIÓN DE CHISPA DE ENCENDIDO. 6.- ARMADO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 7.- SERVICIO A MOTOR PRINCIPAL, DESARMADO DE MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ EN ESTATOR DE MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, ARMADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</p>				
CAL 2.7- HGZ5	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA PRINCIPAL DE SALIDA DE VAPOR EN CUERPO DE GENERADOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE VÁLVULA. 2.- RETIRO DE EMPAQUE EN ESTOPERO DE ÁRBOL. 3.- LIMPIEZA DE ASIENTOS. 4.- COLOCACIÓN DE EMPAQUE NUEVO. 5.- ARMADO Y COMPROBACIÓN DE SELLO.</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.8- HGZ5	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE CONDENSADOS PARA GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN USADAS. 2.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ROSCAS EN TUBERÍAS. 3.- COLOCACIÓN DE CINTA TEFLÓN. 4.- COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN NUEVAS CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 300 LBS.</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.9- HGZ5	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE CONTROL QUE CONSISTE EN: 1.-REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS. 2.- BORRADO DE CÓDIGO DE FALLAS. 3.- COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN. 4.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.10- HGZ5	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 2.- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 3.- CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE. 4.- LIMPIEZA DE ESPREA EN QUEMADOR. 5.- CAMBIO DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLE</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.11- HGZ5	<p>SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA DE PERMISIVOS EN CIRCUITOS DE AIRE Y COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 2.- LIMPIEZA DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 3.- CALIBRACIÓN DE LOS MISMOS.</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.12- HGZ5	<p>SERVICIO DE CARBURACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN QUE CONSISTE EN: 1.- CALIBRACIÓN DE FLUJO DE AIRE. 2.- CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE. 3.- AJUSTE DE CURVA DE COMBUSTIÓN MEDIANTE ANALIZADOR DE GASES. 4.- ENTREGA DE TICKETS DE CALIBRACIÓN CON PARÁMETROS DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.</p>	SERV	1.00	\$37,976.81	\$37,976.81
CAL 2.13- HGZ5	<p>SERVICIO RESTAURACION DE IMAGEN GENERAL CONSISTENTE EN: 1.- PREPARACION DE SUPERFICIES MEDIANTE LAVADO Y ASENTADO CON LIJA DE AGUA EN SUPERFICIES METÁLICAS PINTADAS DE GENERADOR DE VAPOR ASÍ COMO TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE VAPOR, AGUA, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y GABINETE DE CONTROL. 2.- APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE PARA ALTA TEMPERATURA A DOS MANOS EN SUPERFICIES PREVIAMENTE PREPARADAS Y DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES DE LA NOMMA ESPECIFICA.</p>	SERV	1.00	\$18,988.41	\$18,988.41
CAL 2.14- HGZ5	<p>SERVICIO DE PUESTA EN SERVICIO DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- PRECALENTAMIENTO DE GENERADOR DE VAPOR, MANTENIENDO ENCENDIDO DURANTE CINCO MINUTOS Y APAGANDO TREINTA MINUTOS, ASÍ HASTA LLEGAR A LA PRESIÓN DE TRABAJO REQUERIDA, PARA EL CUIDADO DE REFRACTARIO Y ESTRUCTURAS DE ACERO (TUBOS FLUX, ESPEJO Y TUBO CAÑÓN). 2.- CALIBRACIÓN, ARRANQUE Y PARO A LA PRESIÓN INDICADA. 3.- PRUEBA DE BAJO NIVEL. 4.- PRUEBA DE FALLA DE FLAMA. 5.- PRUEBA DE PARO POR PRESIÓN. 6.- PRUEBA DE MODULACIÓN. 7.- PRUEBA DE ARRANQUE Y PARO DE BOMBA DE CONDENSADOS. 8.- PRUEBA DE PILOTO DE ENCENDIDO.</p>	SERV	1.00	\$75,953.62	\$75,953.62
SUBTOTAL					\$531,675.34
IVA					\$85,068.06
TOTAL					\$616,743.40

000404

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 ZACATEPEC MOR
UBICACIÓN	AV. LAZARO CARDENAS S/N, COL. CENTRO, ZACATEPEC MORELOS, CP. 62780

PARTIDA 6 LEON 40CC

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR N°3 MARCA LEON DE 40 C.C. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 05 CONSISTENTE EN:

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
CAL 3.1- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESPECIALIZADO EN CIRCUITO DE GASES QUE CONSISTE EN: 1.- APERTURA DE TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR. 2.- REVISIÓN Y REEMPLAZO DE CONJUNTO DE TORNILLERÍA. 3.- DESHOLLINADO DE CIRCUITO DE COMBUSTIÓN Y ASPIRADO DE HOLLÍN RESULTANTE DEL DESHOLLINADO. 4.- DESHOLLINADO DE TUBO CAÑÓN. 5.- RETIRADO DE EMPAQUETADURA DAÑADA EN TAPAS. 6.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA EN SUPERFICIES DE CONTACTO DE EMPAQUES. 7.- LIMPIEZA CON ESMERIL Y CARDA AL ESPEJO. 8.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUETADURA NUEVA EN CIRCUITO DE GASES TANTO EN TAPA FRONTAL Y POSTERIOR.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.2- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A CUERPOS REFRACTARIOS QUE CONSISTE EN: 1.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CUERPOS REFRACTARIOS (TAPAS HOGAR, MAMPARAS ETC).B10 2.- RETIRO DE PARTES FRACTURADAS. 3.- ABRIR VENA EN GRIETAS. 4.- REPELLADO CON MORTERO Y CEMENTO REFRACTARIO. 5.- LIMPIEZA Y RETIRO DE RESIDUOS.	SERV	1.00	\$18,889.14	\$18,889.14
CAL 3.3- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CIRCUITO DE AGUA Y CÁMARA DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DRENADO DE NIVEL DE AGUA. 2.- RETIRO DE TAPAS DE REGISTROS DE MANO Y PASA-HOMBRE CON CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO 3.- APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y AGUA CON EQUIPO DE ALTA PRESIÓN PARA ENJUAGUE Y RETIRO DE LODOS O SEDIMENTO. 4.- SERVICIO A COLUMNA DE NIVEL, CONTROL PRIMARIO QUE INCLUYE CAMBIO DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS Y CAMBIO DE CONTROL DE NIVEL MARCA MCDONNELL AND MILLER MODELO157S, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 5.-SERVICIO A CONTROL DE NIVEL (SECUNDARIO WARRICK) QUE INCLUYE DESMONTAJE DE CONTROL, CAMBIO DE ELECTRONIVELES, LIMPIEZA GENERAL, CALIBRACIÓN, ARMADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.4- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN CABEZAL DE CONTROL DE PRESIÓN DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE LOTE DE NIPLES Y CONEXIONES EN CEDULA 80 Y 300 LBS. 2.- CAMBIO DE RIZO DE AMORTIGUACIÓN DE IMPACTO. 3.- CAMBIO DE PRESOSTATOS MARCA HONEYWELL (3PZAS).	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.5- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA DE SEGURIDAD QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS USADAS. 2.- COLOCACIÓN DE VÁLVULAS NUEVAS, INCLUYE PRUEBAS DE CERTIFICADOS POR DEL FABRICANTE DE LA VÁLVULA.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.6- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A QUEMADOR DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE PARTES DE QUEMADOR. 2.- LIMPIEZA DE TODAS ELLAS. 3.- CAMBIO DE CABLE DE ELECTRODO (SILICÓN). 4.- CALIBRACIÓN DE CHISPA DE ENCENDIDO. 5.- ARMADO, COLOCACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 6.- SERVICIO A MOTOR PRINCIPAL, DESARMADO DE MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ EN ESTATOR DE MOTOR, CAMBIO DE RODAMIENTOS, ARMADO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28



DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARRA SA DE CV

RFC: DCM180914RY7

5575036453

maraconsultoria.servicios@gmail.com

Las Presas #300 Colonia: Rojo Gómez Tulancingo de Bravo Hidalgo, CP 43645

CAL 3.7- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VÁLVULA PRINCIPAL DE SALIDA DE VAPOR EN CUERPO DE GENERADOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE VÁLVULA. 2.- RETIRO DE EMPAQUE EN ESTOPERO DE ÁRBOL. 3.- LIMPIEZA DE ASIENTOS. 4.- COLOCACIÓN DE EMPAQUE NUEVO. 5.- ARMADO Y COMPROBACIÓN DE SELLO.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.8- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE CONDENSADOS PARA GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- DESMONTAJE DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN USADAS. 2.- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE ROSCAS EN TUBERÍAS. 3.- COLOCACIÓN DE CINTA TEFLÓN. 4.- COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE VÁLVULAS DE RETENCIÓN NUEVAS CON UN RANGO DE OPERACIÓN DE 300 LBS.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.9- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE CONTROL QUE CONSISTE EN: 1.-REAPIRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICAS. 2.- BORRADO DE CÓDIGO DE FALLAS. 3.- COMPROBACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN. 4.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.10- HGZ5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- CAMBIO DE BASE DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 2.- CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE. 3.- CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE. 4.- LIMPIEZA DE ESPREA EN QUEMADOR.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.11- HGZ5	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y LIMPIEZA DE PERMISIVOS EN CIRCUITOS DE AIRE Y COMBUSTIBLE QUE CONSISTE EN: 1.- DESARMADO DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 2.- LIMPIEZA DE SENSORES DE AIRE Y COMBUSTIBLE. 3.- CALIBRACIÓN DE LOS MISMOS.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.12- HGZ5	SERVICIO DE CARBURACIÓN DEL SISTEMA DE COMBUSTIÓN QUE CONSISTE EN: 1.- CALIBRACIÓN DE FLUJO DE AIRE. 2.- CALIBRACIÓN DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE. 3.- AJUSTE DE CURVA DE COMBUSTIÓN MEDIANTE ANALIZADOR DE GASES. 4.- ENTREGA DE TICKETS DE CALIBRACIÓN CON PARÁMETROS DENTRO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA.	SERV	1.00	\$37,778.28	\$37,778.28
CAL 3.13- HGZ5	SERVICIO RESTAURACION DE IMAGEN GENERAL CONSISTENTE EN: 1.- PREPARACION DE SUPERFICIES MEDIANTE LAVADO Y ASENTADO CON LIJA DE AGUA EN SUPERFICIES METÁLICAS PINTADAS DE GENERADOR DE VAPOR ASÍ COMO TUBERÍAS DE CONDUCCIÓN DE VAPOR, AGUA, LÍNEAS ELÉCTRICAS Y GABINETE DE CONTROL. 2.- APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE PARA ALTA TEMPERATURA A DOS MANOS EN SUPERFICIES PREVIAMENTE PREPARADAS Y DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES DE LA NOMMA ESPECIFICA.	SERV	1.00	\$18,889.14	\$18,889.14
CAL 3.14- HGZ5	SERVICIO DE PUESTA EN SERVICIO DE GENERADOR DE VAPOR QUE CONSISTE EN: 1.- PRECALENTAMIENTO DE GENERADOR DE VAPOR, MANTENIENDO ENCENDIDO DURANTE CINCO MINUTOS Y APAGANDO TREINTA MINUTOS, ASÍ HASTA LLEGAR A LA PRESIÓN DE TRABAJO REQUERIDA, PARA EL CUIDADO DE REFRACTARIO Y ESTRUCTURAS DE ACERO (TUBOS FLUX, ESPEJO Y TUBO CAÑÓN). 2.- CALIBRACIÓN, ARRANQUE Y PARO A LA PRESIÓN INDICADA. 3.- PRUEBA DE BAJO NIVEL. 4.- PRUEBA DE FALLA DE FLAMA. 5.- PRUEBA DE PARO POR PRESIÓN. 6.- PRUEBA DE MODULACIÓN. 7.- PRUEBA DE ARRANQUE Y PARO DE BOMBA DE CONDENSADOS. 8.- PRUEBA DE PILOTO DE ENCENDIDO.	SERV	1.00	\$75,556.55	\$75,556.55
				SUBTOTAL	\$528,895.86
				IVA	\$84,623.34
				TOTAL	\$613,519.20

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS			
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025			
LUGAR	CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 07 CUAUTLA MOR.			
UBICACIÓN	Calle Camacho y Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 62470, Cuautla, Mor.			

PARTIDA 7 GENERADOR POWER MASTER SWB-50BHP-150#-FL-R

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR POWER MASTER SWB-50BHP-150#-FL-R N° 1. UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 07 CONSISTENTE EN:

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
7	DESARMADO DE QUEMADOR Y SUS COMPONENTES PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA,	SER	1	\$395,083.62	\$395,083.62
	CAMBIO DE ELECTRODO DE IGNICION, VALVULA DE ALIVIO PARA DIESEL Y MANOMETRO DE 0-7 kg/cm2 PARA CALDERA DE 250 C. C.				
	,LAVADO Y DESHOLLINADO DE TUBOS FLUX CON AGUA A PRESION, LIMPIA FLUX Y ESCOBILLON DE METAL, PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES,				
	APERTURA DE DE TORTUGAS DE REGISTRO PARA MANO POR EL LADO DE AGUA , EFECTUANDO LAVADO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA CALDERA CON DESINCRUSTANTE Y AGUA A PRESION,				
	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE NIVEL TIPO FLOTADOR PARA CALDERA DE 250 C. C. ,				
	CAMBIO DE VALVULAS DE NIVEL, CRISTAL DE NIVEL Y EMPAQUES DE CRISTAL,				
	VALVULAS DE PURGA, COLUMNA DE NIVEL PRINCIPAL, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE COLUMNA,				
	CAMBIO DE DOS (2) VALVULAS DE SEGURIDAD PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.,				
	CAMBIO DE TRES (3) INTERRUPTORES DE PRESION DE VAPOR, PRESION DIFERENCIAL PARA CALDERA NPT 120 LF56 240 V / 300 V 15 1/4 PSI,				
	CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO DE ALTA TEMPERATURA A TORTUGAS (10) PARA SELLADO DE FUGAS DE AGUA, REALIZAR PRUEBA HIDROSTATICA PARA VERIFICACION DE HERMETICIDAD EN EMPAQUES Y TUBOS FLUX, RESANES EN TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR CON CEMENTO Y MORTERO REFRACTARIO,				
	CAMBIO DE TUERCAS Y TORNILLOS DE SUJECION DE TAPAS DAÑADOS				
	CAMBIO DE EMPAQUES LIBRES DE ASBESTO A TAPAS FRONTALES, INTERMEDIA Y POSTERIOR PARA SELLADO CON CEMENTO AISLANTE FIBREX 100 % LIBRE DE ASBESTO POR LADO FUEGO,				
	REALIZAR PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN COLUMNA PRINCIPAL Y AUXILIAR,				
	PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR NO DETECCION DE FLAMA ,				
	CAMBIO DE MANGUERA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL				
	, CAMBIO DE RETEN EN MOTOR DE VENTILACION,				
	ARRANQUE DE CALDERA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ,				
	REVISION GENERAL Y AJUSTE DE TORNILLERIA ,				
	AJUSTE DE MOTOR DE MODULACION,				
	REVISION Y AJUSTE DE COMPUERTA DE AIRE Y VALVULAS DE DIESEL,				
CALIBRACION DE CARCASA PARA MODULACION DE INYECCION DE DIESEL,					
CARBURACION DE CALDERA AJUSTANDO VARILLAJE PRINCIPAL, DE COMBUSTIBLE Y ENTRADA DE AIRE ,					
NFORME DE ANALISIS DECARBURACION DE CALDERA , HASTA OBTENER PARÁMETROS DE GASES EMITIDOS A LA ATMOSFERA CON ANALIZADOR DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA NOM-.085-SEMARNAT-2011,					
COMPROBACION DE EQUIPO EN OPERACIÓN EN CONDICIONES NORMALES.					
				SUBTOTAL	\$395,083.62
				IVA	\$63,213.38
				TOTAL	\$458,297.00

DEPENDENCIA:	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
CONCURSO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACION DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MAQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ MF No 01 , H.G.Z C/MF No 05 Y H.G.Z C/MF No 07 DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025
UBICACIÓN	Calle Camacho y Molina S/N, Colonia Centro, C.P. 62470, Cuautla, Mor.

PARTIDA 8 GENERADOR POWER MASTER SWB-50BHP-150#-FL-R

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE VAPOR POWER MASTER SWB-50BHP-150#-FL-R N° 2 . UBICADO EN CASA DE MAQUINAS DEL HGZ C/MF No 07 CONSISTENTE EN:

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
7	DESARMADO DE QUEMADOR Y SUS COMPONENTES PARA LIMPIEZA EXAHUSTIVA,	SER	1	\$395,083.62	\$395,083.62
	CAMBIO DE ELECTRODO DE IGNICION, VALVULA DE ALIVIO PARA DIESEL Y MANOMETRO DE 0-7 kg/cm2 PARA CALDERA DE 250 C. C.				
	,LAVADO Y DESHOLLINADO DE TUBOS FLUX CON AGUA A PRESION, LIMPIA FLUX Y ESCOBILLON DE METAL, PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES,				
	APERTURA DE DE TORTUGAS DE REGISTRO PARA MANO POR EL LADO DE AGUA , EFECTUANDO LAVADO AL INTERIOR DEL CUERPO DE LA CALDERA CON DESINCRUSTANTE Y AGUA A PRESION,				
	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CONTROL DE NIVEL TIPO FLOTADOR PARA CALDERA DE 250 C. C. ,				
	CAMBIO DE VALVULAS DE NIVEL, CRISTAL DE NIVEL Y EMPAQUES DE CRISTAL,				
	VALVULAS DE PURGA, COLUMNA DE NIVEL PRINCIPAL, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO DE COLUMNA,				
	CAMBIO DE DOS (2) VALVULAS DE SEGURIDAD PARA GENERADOR DE VAPOR DE 250 C. C.,				
	CAMBIO DE TRES (3) INTERRUPTORES DE PRESION DE VAPOR, PRESION DIFERENCIAL PARA CALDERA NPT 120 LF56 240 V / 300 V 15 1/4 PSI,				
	CAMBIO DE EMPAQUES DE NEOPRENO DE ALTA TEMPERATURA A TORTUGAS (10) PARA SELLADO DE FUGAS DE AGUA, REALIZAR PRUEBA HIDROSTATICA PARA VERIFICACION DE HERMETICIDAD EN EMPAQUES Y TUBOS FLUX, RESANES EN TAPAS FRONTAL Y POSTERIOR CON CEMENTO Y MORTERO REFRACTARIO,				
	CAMBIO DE TUERCAS Y TORNILLOS DE SUJECION DE TAPAS DAÑADOS ,				
	CAMBIO DE EMPAQUES LIBRES DE ASBESTO A TAPAS FRONTALES, INTERMEDIA Y POSTERIOR PARA SELLADO CON CEMENTO AISLANTE FIBREX 100 % LIBRE DE ASBESTO POR LADO FUEGO,				
	REALIZAR PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR BAJO NIVEL DE AGUA EN COLUMNA PRINCIPAL Y AUXILIAR,				
	PRUEBA DE PARO DE EQUIPO POR NO DETECCION DE FLAMA ,				
	CAMBIO DE MANGUERA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL				
	,CAMBIO DE RETEN EN MOTOR DE VENTILACION,				
	ARRANQUE DE CALDERA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ,				
	REVISION GENERAL Y AJUSTE DE TORNILLERIA ,				
	AJUSTE DE MOTOR DE MODULACION,				
	REVISION Y AJUSTE DE COMPUERTA DE AIRE Y VALVULAS DE DIESEL,				
CALIBRACION DE CARCASA PARA MODULACION DE INYECCION DE DIESEL,					
CARBURACION DE CALDERA AJUSTANDO VARILLAJE PRINCIPAL, DE COMBUSTIBLE Y ENTRADA DE AIRE ,					
NFORME DE ANALISIS DECARBURACION DE CALDERA , HASTA OBTENER PARÁMETROS DE GASES EMITIDOS A LA ATMOSFERA CON ANALIZADOR DE GASES DE ACUERDO A LA NORMA NOM-.085-SEMARNAT-2011,					
COMPROBACION DE EQUIPO EN OPERACIÓN EN CONDICIONES NORMALES.					
				SUBTOTAL	\$395,083.62
				IVA	\$63,213.38
				TOTAL	\$458,297.00

ANEXO NÚMERO T-9A

CARTA COMPROMISO DEL SERVICIO

Tulancingo de Bravo Hgo, a 18 de agosto del 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA No. **AA-050-GYR-050GYR007-N-309-2025** CONVOCADA POR ESTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO A **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ M.F NO. 01, H.G.Z NO. 05 Y H.G.Z NO. 07, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025** EN LA DELEGACION ESTATAL DE MORELOS, A CONTINUACION PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA ECONOMICA, MISMA QUE CUBRE LOS SERVICIOS EN CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADA EN NUESTRA PROPUESTA TECNICA Y QUE NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR Y RESPETAR ES LA SIGUIENTE:

PARTIDA 1

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$222,358.62**

CON LETRA (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos M.N.)

PARTIDA 2

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$222,358.62**

CON LETRA (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos M.N.)

PARTIDA 3

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$222,358.62**

CON LETRA (Doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y dos centavos M.N.)

PARTIDA 4

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$512,218.97**

CON LETRA (Quinientos doce mil doscientos dieciocho pesos con noventa y siete centavos M.N.)

PARTIDA 5

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$531,675.34**

CON LETRA (Quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos M.N.)

PARTIDA 6

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$528,895.86**

CON LETRA (Quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco pesos con ochenta y seis centavos M.N.)

PARTIDA 7

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$395,083.62**

CON LETRA (Trescientos noventa y cinco mil ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos M.N.)

PARTIDA 8

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$395,083.62**

CON LETRA (Trescientos noventa y cinco mil ochenta y tres pesos con sesenta y dos centavos M.N.)

IMPORTE TOTAL DE NUESTRA PROPUESTA **\$3,030,033.27**

CON LETRA (Tres millones treinta mil treinta y tres pesos con veintisiete centavos M.N.)

SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CON UN PERIODO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL DÍA SIGUIENTE DESPUES DEL FALLO 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS SIN ESCALAMIENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



GISSELLE ARELI CERÓN ATANACIO

Representante legal de DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA S.A. DE C.V.



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Of N° 189001100100/1032/2025
Cuernavaca, Morelos a 7 de mayo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de refacciones a equipos generadores de vapor instalados en casa de máquinas de las unidades H.G.R C/ M.F No. 01, H.G.Z No. 05 y H.G.Z No. 07, del OOAD Morelos, ejercicio 2025. Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 51, 67, 78 Y 80, segundo párrafo de la LAASSP.
- F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

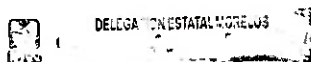
Atentamente:

"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Naé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.



23 MAY 2025

ERNESTO GOMEZ JUAREZ
MATRICULA [REDACTED]

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.

RFC: [REDACTED]

CURP [REDACTED]

Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gov.mx

Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC CURP, MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Tel. 777 329 51 00 EXT 1337
www.imss.gov.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1034/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 7 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de refacciones a equipos generadores de vapor instalados en casa de máquinas de las unidades H.G.R C/ M.F No. 01, H.G.Z No. 05 y H.G.Z No. 07, del OOAD Morelos, ejercicio 2025.

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente,

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que confiere la designación.

Nombre completo: FORTINO SANTIAGO VALDEZ PLASCENCIA Matrícula: [REDACTED]

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad I

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1.

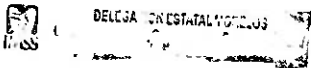
Domicilio institucional: AVENIDA PLAN DE AYALA 1201 CUERNAVACA, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, CUERNAVACA, C.P. 62450

Registro Federal de Contribu [REDACTED]

Clave Única de Registro de Población [REDACTED]

Correo electrónico institucional: fortino.valdez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7351356597



23 MAY 2025

ERNESTO GÓMEZ JUÁREZ
MATRÍCULA [REDACTED]

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337. www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/0950/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 7 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: ADQUISICION Y SUMINISTRO DE REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE TODAS LAS ESPECIALIDADES DE CONSERVACION PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EJERCICIO 2025.

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.

Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

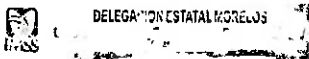
Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: ING. Juan Antonio Lopez Sanchez Matricula: **99184897**

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad III

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.5

Domicilio institucional: AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS S/N ZACATEPEC DE HIDALGO, COL. CENTRO, ZACATEPEC, C.P. 62780



Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: juan.lopezs@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7341433793

23 MAY 2025

ERNESTO GOMEZ JUAREZ
MATRICULA

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC CURP, MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios Administrativos

Of N° 18900110010/1036/OC/2025
Cuernavaca, Morelos, a 7 de mayo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de refacciones a equipos generadores de vapor instalados en casa de máquinas de las unidades H.G.R C/ M.F No. 01, H.G.Z No. 05 y H.G.Z No. 07, del OOAD Morelos, ejercicio 2025.

A. Seré corresponsable con el Administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma siguiente:

- Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
- Supervisar los servicios prestados.
- Tener control y registro de los servicios contratados.
- Informar incumplimiento al administrador del contrato para posibles sanciones.
- Revisar y validar la facturación del servicio prestado.

B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas

- Formato de Acta entrega recepción.
- Facturación del proveedor que realiza el servicio.
- Orden de servicio.

Atentamente.


Mtro. Noé Ortiz López

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ SANTIAGO Matricula: 99181537

Cargo: Jefe de Conservación de Unidad IV

Área de adscripción en el IMSS: Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7

Domicilio institucional: TULIPANES 2 COL. CENTRO, CUAUTLA, MORELOS. C.P. 62740

Registro Federal de Contril

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: miguel.enriquezs@imss.gov.mx

Teléfono institucional: 7351392912


23 MAY 2025

ERNESTO GOMEZ JUAREZ
MATRICULA

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bvd. Benito Juárez, No. 18, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos., C. P. 62000, Tel. 777 3295100, Ext. 1337.

www.imss.gov.mx

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALEŚ COMO: RFC CURP, MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025





Of N° 189001100100/1033/2025
Cuernavaca, Morelos a 7 de mayo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de refacciones a equipos generadores de vapor instalados en casa de máquinas de las unidades H.G.R C/ M.F No. 01, H.G.Z No. 05 y H.G.Z No. 07, del OOAD Morelos, ejercicio 2025.

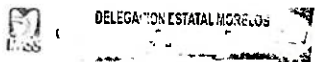
Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (Cuando apliqué).
- C. Elaborar el estudio de costo beneficio para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 15 de la LAASSP.
- D. Proponer los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- E. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- F. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- G. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- H. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- I. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mtro. Noé Ortiz López
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación



23 MAY 2025

ERNESTO GOMEZ JUAREZ
MATRICULA [REDACTED]

Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Boulevard Benito Juárez N° 18, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mor.
RFC [REDACTED]

CURP: [REDACTED]
Correo electrónico institucional; abraham.varelapo@imss.gob.mx
Teléfono: 777 329 51 00 EXT 1337

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC CURP, MATRICULA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
DCM180914RY7	[REDACTED]

Fecha y hora de emisión
19 de agosto de 2025 a las 16:19 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

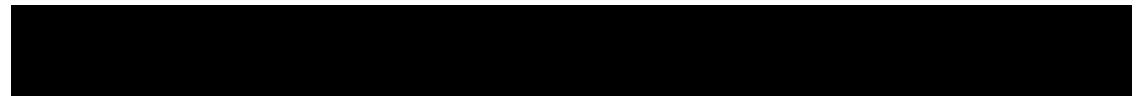
Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Cadena Original



Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 19 de agosto de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [Redacted]

Clave de R.F.C.: DCM180914RY7

Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 19 de agosto de 2025, a las 16:22 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 19 de agosto de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado [Redacted] abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio:



RFC:

DCM180914RY7

Nombre o Razón Social: DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **19 de Agosto de 2025** y **16:24:10** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

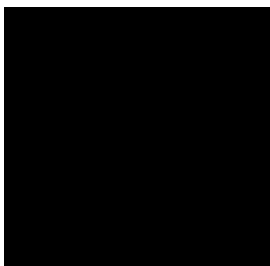


Trabajador(es)

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción III, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

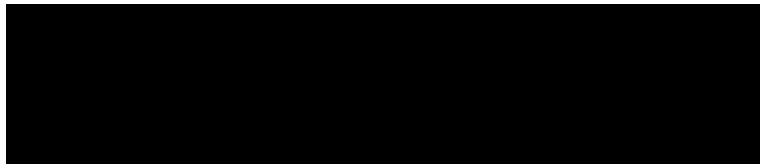


Cadena Original:



Ciudad de México, a 19 de Agosto de 2025 : 16:24:10

Sello digital Infonavit:



SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE,, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

000210



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



La Opinión que verificó
fue emitida por el Servicio
de Administración
Tributaria.

Datos Generales Enviados

Folio: [REDACTED]

RFC: DCM180914RY7

Fecha: 19-08-2025

Sentido: Positivo

Datos Generales Consultados

Folio: [REDACTED]

RFC: DCM180914RY7

Fecha: 19-08-2025

Sentido: Positivo



siat.sat.gob.mx



Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **19/08/2025**

Fecha fin de vigencia: **18/09/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2503**

Datos de identificación del aportante

RFC: **DCM180914RY7**

Nombre o Razón Social:

**DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA
MARA SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores: [REDACTED]

Salir

portalmx.infonavit.org.mx



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

RFC: DCM180914RY7

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)[Descargar](#)Mostrar 10 ▼ registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	DCM180914RY7	DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA SA DE CV		2025-09-09 14:26:42.675		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Sigulente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : [REDACTED]	Monto Afianzado del	\$88,200.00
Fianza : [REDACTED]	Endoso : [REDACTED]	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,300.00
Subramo : PROVEEDURIA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación : CUMPLIMIENTO		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad : [REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : [REDACTED]		Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : [REDACTED]		Sub Total :	\$4,680.50
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza: \$88,200.00		Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

AFIANZADORA
DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.,

DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: NÚMERO DE OFICIO 102-E-366-DGSV-I-C-A-1200 DEL 7 DE MAYO DE 1993.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO.18, COL. CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A LA "BENEFICIARIA":
JAHEN@IMSS.GOB.MX; GEORGINA.AYALA@IMSS.GOB.MX
FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA Y CONSULTORÍA MARA, S.A DE C.V.

RFC: DCM180914RY7

DOMICILIO: CALLE LAS PRESAS NO. 300, COLONIA ROJO GOMEZ, TULANCINGO HIDALGO DE BRAVO, HIDALGO, C.P. 43645

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$88,200.00 (***)OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***

[REDACTED SIGNATURE]

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025


La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

 Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

 Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx
LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800.

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (3672621)

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	[REDACTED]	Monto Afianzado del	
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	\$88,200.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,300.00
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	[REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]			Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$4,680.50
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza:	\$88,200.00			Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [REDACTED]

MONTO AFIANZADO: \$88,200.00 (OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": REGISTRO SAI-C5M0171

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES A EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR INSTALADOS EN CASA DE MÁQUINAS DE LAS UNIDADES H.G.R C/ M.F NO. 01, H.G.Z NO. 05 Y H.G.Z NO.07, DEL OOAD MORELOS, EJERCICIO 2025"

MONTO DEL CONTRATO: \$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO,FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITALNOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso I
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA I (367262-1)

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	[REDACTED]	Monto Afianzado del	
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	\$88,200.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,300.00
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	[REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]			Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$4,680.50
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza :	\$88,200.00			Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS. RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

LIC. ANGELA CECILIA MEDINA LANESTOSA REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO,FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$88,200.00 (***OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado :	Monto Afianzado del	\$88,200.00
Fianza :	Endoso :	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,300.00
Subramo : PROVEEDURIA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación : CUMPLIMIENTO		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad :	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :		Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :		Sub Total :	\$4,680.50
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza :	\$88,200.00	Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA" SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO AFIANZADO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$88,200.00 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO. "LA AFIANZADORA", RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, "LA AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, "LA AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO. "LA AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"LA AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: _____

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA | (367262-1)

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	[REDACTED]	Monto Afianzado del	
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	\$88,200.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,300.00
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	[REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]			Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$4,680.50
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza:	\$88,200.00			Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO,FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITALNOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$88,200.00 (***)OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	[REDACTED]	Monto Afianzado del	\$88,200.00
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,300.00
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	[REDACTED]	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]			Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$4,680.50
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza :	\$88,200.00			Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCTENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DEL PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$88,200.00 (**OCHEENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento :	POLIZA	R.F.C. Fiado :	[REDACTED]	Monto Afianzado del	
Fianza :	[REDACTED]	Endoso :	[REDACTED]	Movimiento	\$88,200.00
Ramo :	ADMINISTRATIVO			Prima :	\$2,300.00
Subramo :	PROVEEDURIA			Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,380.50
Obligación :	CUMPLIMIENTO			Otros Gastos :	\$0.00
Moneda :	PESOS	Código Seguridad :	1800025A397702122	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente :	[REDACTED]			Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre :	[REDACTED]			Sub Total :	\$4,680.50
División :	FORANEA			I.V.A. 16.00%	\$748.88
Monto Total de la Fianza:	\$88,200.00			Prima Total :	\$5,429.38

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN LA QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA", QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPETIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

AMASCO

Datos de la Fianza
FOLIO

Movimiento: POLIZA	R.F.C. Fiado: [REDACTED]	Monto Afianzado del Movimiento	\$88,200.00
Fianza: [REDACTED]	Endoso: [REDACTED]	Prima:	\$2,300.00
Ramo: ADMINISTRATIVO		Gastos de Expedición y D.I.V.:	\$2,380.50
Subramo: PROVEEDURIA		Otros Gastos:	\$0.00
Obligación: CUMPLIMIENTO		Gasto de Seguro:	\$0.00
Moneda: PESOS	Código Seguridad: [REDACTED]	Gasto de Servicio de Ajuste:	\$0.00
Agente: [REDACTED]		Sub Total:	\$4,680.50
Nombre: [REDACTED]		I.V.A. 16.00%	\$748.88
División: FORANEA		Prima Total:	\$5,429.38
Monto Total de la Fianza:	\$88,200.00		

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$88,200.00 (***)OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.***)

[REDACTED]

JEFE DE OFICINA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, FOLIO, POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE, CODIGO DE SEGURIDAD, FIRMA DIGITAL NOMBRE Y FIRMA DE TERCERO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
 Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
 Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
 Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 183 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas, aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 369 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 89 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la receptor, lo medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1803 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la caizan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la Institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza, o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, s salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrito por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 180 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 179 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.

- 21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:
- Que las obligaciones de pago que deniven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera.
 - Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza y;
 - Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fianado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contraafidatados, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyéndose en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contraafidatados, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contraafidatados, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en así como al solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contraafidatados, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consigna en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.
La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.
Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.
Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que correspondiera, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8, Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución", D) Fecha de expedición de la fianza, E) Monto de la fianza, F) Nombre o denominación del fiado, G) Nombre o denominación de "El Beneficiario", H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada, J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8 Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fianado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 276 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de los administrativos aplicables.

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015

Usted está en Validación de fianzas

Para DORAMA, Institución de Garantías, S.A. es prioridad la seguridad de sus pólizas, para lo cual le ofrece la plataforma **H@Z** tu validación en línea

Código de validación XXXXXXXXXX

Fianza 25A39770


FIADO	BENEFICIARIO	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA
DISTRIBUIDORA Y CONSULTORIA MARA S.A. DE C.V.	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CUMPLIMIENTO	88,200.00	PESOS

Movimiento

FOLIO	CLAVE ENDOSO	TIPO MOVIMIENTO	MONTO	FECHA EMISIÓN
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	EMISION	88,200.00	17/09/2025

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza por favor contáctenos al Tel. **800-DORAMA-1 Ext.6120** o a través de la cuenta de correo: helpdesk@dorama.mx

por Heurística Soluciones S.A. de C.V. 

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CODIGO DE VALIDACION, CLAVE ENDOSO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

